

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2.016**

**Asistentes:**

**Alcalde en Funciones:**

D. JUAN RODRIGUEZ BELLO

**Concejales:**

D<sup>a</sup> ANA ESTHER FLORES VENTURA

D. NICOLAS JESUS JORGE HERNANDEZ

D<sup>a</sup> MARIA SOLEDAD DIAZ MELIAN

D<sup>a</sup> GEORGINA MOLINA JORGE

**Secretario General:**

D. GERÓNIMO M. CABRERA GÁLVEZ

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde en Funciones D. Juan Rodríguez Bello, por ausencia del titular, asistido del Secretario General de la Corporación D. Gerónimo M. Cabrera Gálvez.

**INCIDENCIAS**

No asisten a la sesión los Sres. Concejales: D. Oscar David Delgado Melo y D<sup>a</sup> María Luz Fernández Martín. Se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Soledad Díaz Melián cuando finaliza el punto n.º 2 del orden del día.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.**

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de enero de 2016, distribuida con la convocatoria.

Los asistentes, que no formulan observación alguna, aprueban su contenido, por el voto afirmativo de todos ellos.

## 2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

### ANTECEDENTES

1.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- La Central de Contratación de la FEMP ha adjudicado un Acuerdo Marco para el Suministro de combustible para automoción en Canarias, Ceuta y Melilla de la Central de Contratación de la FEMP, que tiene por objeto la adopción de los tipos contratables para los suministros de combustibles de automoción, conforme a lo previsto en el artículo 203 del TRLCSP y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la LRBRL.

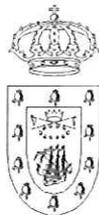
El citado Acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprende la determinación de la/s empresa/s adjudicataria/s para cada uno de los Lotes, los porcentajes de descuento mínimos, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos derivados o basados en el Acuerdo marco para el suministro de combustible para automoción.

3.- Con fecha 10 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, al Contrato Marco de Suministro de Combustible para automoción en Canarias, Ceuta y Melilla de la Central de Contratación de la FEMP, actualmente vigente.*

**SEGUNDO:** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y tramitación de los oportunos contratos en el marco del mismo.*

4.- Previa solicitud a través de la plataforma electrónica creada por la FEMP para el uso de la Central de Contratación de oferta al único adjudicatario para la zona de Islas Canarias, la empresa DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS ha presentado oferta, la cual supone un descuento sobre el precio antes de impuestos, en el caso de repostaje en estaciones de servicio (modalidad que utilizará este Ayuntamiento) de un 8,60 %.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

5.- Por el Técnico del Área de Contratación se ha emitido, con fecha 11 de enero de 2016, informe jurídico en el sentido de que procede aprobar la adjudicación del Contrato Basado en el Contrato Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de combustible al Ayuntamiento de Granadilla de Abona a la empresa DISA Red de Servicios Petrolíferos SAU, en base a la oferta presentada por la misma.

6.- El Interventor Accidental, con fecha 12 de enero de 2016, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El art. 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala lo siguiente:

*1. Las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206, para la totalidad de los suministros, servicios y obras incluidos en el mismo o sólo para determinadas categorías de ellos. La adhesión requerirá la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General del Patrimonio del Estado.*

*2. Igualmente, mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras Comunidades Autónomas o Entidades locales.*

*3. Las sociedades y fundaciones y los restantes entes, organismos y entidades del sector público podrán adherirse a los sistemas de contratación centralizada establecidos por las Administraciones Públicas en la forma prevista en los apartados anteriores.*

**Segunda.-** Es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2015, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2015, publicado en el BOP n.º 99 de 3 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para el suministro de combustible para vehículos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona a la empresa DISA Red de Servicios Petrolíferos SAU, con CIF A-38453809, en base a la oferta presentada por la misma, que supone un 8,60 % de descuento sobre el precio de venta aplicable en el caso de repostaje en estaciones de servicio.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y tramitación de los oportunos contratos en el marco del mismo.

En este momento se ausenta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Soledad Díaz Melián y como consecuencia de ello no existe quorum suficiente para continuar celebrando la sesión, quedando sin tratar los puntos n.º 3 y 4 del orden del día: 3º EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES CEDIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUAYOTA y 4º ASUNTOS DE URGENCIA.

Por todo ello la Presidencia da por finalizada la misma las diez horas, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario General, doy fe.

